GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXV. Ciudad Trujillo, 11 de Mayo de 1944. Nº 6077.

Ley Nº 596, que destina la suma de $ 14.535.38 para aumentar apropiaciones, y transfiere a la vez $ 38.600.00 en la Ley de Gastos Públicos, 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 596.

Art. 1.— Del remanente del Superávit no apropiado de los ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944, que asciende actualmente a la suma de $21,703.29, se destina la cantidad de $ 14,535.38 para crear y aumentar las siguientes apropiaciones:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

31620	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, HONORES NACIONALES Y OTROS GASTOS:		$ 5.000.00
G31620	Para la celebración de fiestas patrias, honores nacionales y otros gastos según disposición del Secretario de Estado	$ 5,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		$ 6,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 6,000.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS

31849	EDIFICIOS PUBLICOS:		$ 3,535.38
G31849E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 3,535.38	
			$ 14,535.38

Art. 2.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE
GUERRA Y MARINA

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 30,000.00
G20143C	Adquisición de Propiedades:	$ 30,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 236.73
G30101A	Servicios Personales:	$ 236.73	

30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 1,425.00
G30110B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1,425.00	
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 1,300.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 1,300.00	
30150	CONSULADO EN FORT DE FRANCE:		$ 200.00
G30150A	Servicios Personales:	$ 200.00	
30178	CONSULADO EN LA GUAIRA:		$ 250.00
G30178A	Servicios Personales:	$ 250.00	
10452	MAYORDOMIA DEL FALACIO:		$ 188.27
G10452B	Otros Gastos Corrientes:	$ 188.27	

CAPITULO XII

FODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		$ 5,000.00
G30205A	Servicios Personales:	$ 5,000.00	
			$ 38,600.00

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 30,000.00
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 30,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		$ 2,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 2,000.00	
30137	CONSULADO EN VELADERO, HAITI:		$ 1,200.00
G30137A	Servicios Personales:	$ 1,200.00	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIO PARA MENORES:		$ 5,400.00
G30205A	Servicios Personales:	$ 400.00	
G30205B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3,850.00	
G30205C	Adquisición de Propiedades:	$ 1,150.00	
		$ 5,400.00	
			$ 38,600.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 597, que destina la suma de $ 6.340.00 para aumentar apropiaciones, y transfiere a la vez $ 11.000.00 en la Ley de Gastos Públicos de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 597.

Art. 1.— Del remanente del Superávit no apropiado de los ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para el presente año 1944, que asciende actualmente a la suma de $ 7,167.91,